2305

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL ALCALDE
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DECRETO No. 1000-24 350 - DE 2022
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1000-24-151 DE MAYO 04 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - (META), En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 209 de la Constitución Política, artículo 4 de la ley 489 de 1998, artículos 1,2,3,12,14 y 64 de la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 Superior establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, en el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el numeral 2 del artículo 3° idem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de protección, en virtud del cual *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."*

Que, en igual sentido, la citada disposición consagra en el numeral 3 el principio de solidaridad social, el cual implica que: *"Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas."*

Que, el artículo 12 ibidem, consagra que: *"Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de s su jurisdicción".*

Que, el artículo 14 ibidem, dispone que: *"Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".*

Que en la madrugada del día 29 de abril de 2022, se presentaron emergencias por fenómenos amenazantes de inundaciones específicamente las comunidades asentadas sobre las riveras de los ríos Guatiquía (Vereda Vanguardia, sector La Aurora a Manaure, San Juan Bosco, Guamo), Rio Guayuriba (La concepción, Araguaney, Puerto tembleque y vegas del Guayuriba), Rio Ocoa (Rubí y

Brisas de Apiay, Kirpas, Villas Del Paraíso, Gaviotas, Sector Puente que Comunica Villavicencio Con Puerto López), Caño Maizaro (Barrio Dos mil), Caño Parrado (Barrio Emporio), Caño Grande (Guatape 2, Villa del Rio 2, Vía La María Ingreso Parcelas de San Carlos) y Caño Buque (Rosita 3) y por deslizamientos en el sector de las Colinas y la vereda Samaria, frente a estos hechos la oficina de gestión del riesgo procedió a realizar visita técnica en los diferentes puntos afectados, elaborando el informe de visita técnica No. 1040-04.87/0056 de abril 29 de 2022, donde se estableció que las fuertes lluvias fueron uno de los detonantes principales que generaron cambios significativos en el comportamiento de los niveles de cauces de las fuentes hídricas, las cuales ocasionaron afectaciones como inundaciones, trasvases, deslizamientos de tierras, socavaciones, caída de árboles, destrucción de tramos viales y de mástiles.

Que la Oficina de Gestión del Riesgo, el día 29 de abril de 2022 a las 04:43 P.M., convoco a reunión a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres - CMGRD, en dicha reunión el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Acta de Reunión No. 1040-04.66/05 de fecha 29 de abril de 2022, por unanimidad previo concepto favorable recomendaron al alcalde declarar la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta.

Que con fundamento en lo anterior, el Alcalde de Villavicencio, mediante la expedición del Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Villavicencio, por el termino de seis (6) meses prorrogables con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de las áreas afectadas por los fenómenos de inundación y remoción en masa. Así mismo, por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se elaboró el Plan de Acción Específico mediante el cual se han desarrollado las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para la rehabilitación de los sectores afectados.

Que ante las continuas lluvias presentadas desde la declaratoria de la calamidad pública y teniendo en cuenta los reportes publicados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales "IDEAM", respecto a la temporada invernal, se evidenció que se han presentado picos máximos que superan la línea base de las fuentes hídricas, generando reportes de Alerta Roja, en el comportamiento y niveles del caudal del Río Guayuriba y Río Guatiquía, en ese sentido y teniendo en cuenta las proyecciones y predicciones de las tendencias meteorológicas esperadas para el II semestre del 2022 para el municipio de Villavicencio, (presentadas por el IDEAM) el caudal de los cuerpos de agua van a continuar aumentando. Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que el incremento de las precipitaciones, aumenta los caudales de aguas de escorrentía, la recarga por infiltraciones, la saturación del suelo y las fuerzas de flujo, los cuales son detonantes de fenómenos erosivos que potencializan la inestabilidad del terreno.

Que así mismo, la amenaza por crecientes súbitas es uno de los fenómenos naturales de mayor ocurrencia y teniendo en cuenta las características del sistema fluvial asociado al piedemonte llanero (aluvio-torrencial), (el caso de las principales fuentes hídricas de Villavicencio), se caracteriza por el encañonamiento de los ríos a través del sistema montañoso y posteriormente, la amplitud de los cauces con sedimentos que generan cauces trenzados con múltiples canales que varían su dimensión dependiendo las condiciones climáticas, de modo que los afluentes conformados al elevar su nivel de agua, aumenta su velocidad y la capacidad de arrastre de la corriente, lo cual ha generado desbordamientos en la zona urbana y rural del municipio.

Que atendiendo lo anterior, se han reportado emergencias en diferentes sectores de la ciudad, en las siguientes fechas:

> "Para el día 05 de mayo del 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo realizó visita técnica por la ocurrencia de los fenómenos amenazantes de inundación causados por el desbordamiento de las fuentes hídricas (Río Guatiquia, Rio Guayuriba, Rio Ocoa, Quebrada la Grande, Caño Grande, Caño La Unión, Caño Quenanito, Río Negro y Río Negrito, Caño Maizaro, caño Buque), ante esta situación, se elaboró el informe de visita técnica No. 1040-04.87/0068 de mayo 13 de

2022, evidenciándose afectación en los sectores de Parcelas de San Carlos, Brisas de Apiay, Santa Rosa de los Tubos, vereda Vanguardia, Dique perimetral del sector, que conecta Manaure con la Aurora, Parcelas del progreso, Condominio Garcitas del Sol, Camino Ganadero - Barrio Villa Mélida, La Playita 2 Barrio Porfía y Guatapé 2. Así mismo se reportaron dos eventos por fenómenos amenazantes de remoción en masa en el Barrio la Nohora y se reportó fenómeno de deslizamiento de material en el Barrio Brisas de la Esperanza. Estas emergencias se soportaron en las alertas hidrológicas de las fuentes hídricas del municipio de Villavicencio presentadas por el IDEAM en el Boletín No. 125 de alertas vigentes hasta el 5 de mayo de 2022.

Para el día 18 de mayo de 2022, debido a los reportes de emergencias por desbordamiento del rio Guatiquia, la Oficina de Gestión del Riesgo realizó visita y elaboró el informe de visita técnica No. 1040-04.87/072 de mayo 31 de 2022, en el cual se evidenció afectaciones por inundación en el sector de Emmanuel, Villa Campestre, Villa Mónica y Nueva Colombia, sector afectado por el desbordamiento del rio Guatiquia y destrucción total dique, aproximadamente 250 metros, afectando aproximadamente 20 viviendas construidas sobre la estructura de protección. Por su parte, en la vereda Aurora se afectó significativamente el dique perimetral en más de 200 metros. En la en la vereda Rio Negrito se presentaron afectaciones por el desbordamiento del rio. Respecto al fenómeno de deslizamientos, se presentó emergencia en la Vereda Pipiral, por desprendimiento de material del talud (material de montaña). En el sector del Barrio Santafé, se presentaron afectaciones por filtración de agua de escorrentía proveniente del cementerio central, generando inundación temporal a las viviendas. Estas emergencias se soportaron en las alertas hidrológicas de las fuentes hídricas del municipio de Villavicencio presentadas por el IDEAM en el Boletín No. 138 de alertas vigentes hasta el 18 de mayo de 2022.

Para los días 19 al 26 de mayo de 2022, se reportaron emergencias por las altas precipitaciones presentadas en el Municipio de Villavicencio que aumentaron los niveles en las fuentes hídricas del Rio Guatiquia, Rio Ocoa, Caño grande, Caño Maizaro, Caño la Cuerera, Caño Parrado y Caño Buque, frente a esta situación la oficina de gestión del riesgo realizó visita a los sitios afectados elaborando el informe de visita técnica No. 1040-04.87 /0104 de mayo 27 de 2022, en el cual se registraron 61 eventos en diferentes sectores de la ciudad que generaron afectaciones por inundaciones, trasvases, deslizamientos de tierras, socavaciones, inundaciones de tramos viales. Estas emergencias se soportaron en las alertas hidrológicas de las fuentes hídricas del municipio de Villavicencio presentadas por el IDEAM en los Boletines No. 139 al 146 de alertas vigentes desde al 19 hasta el 26 de mayo de 2022.

Para los días 27 y 28 de julio de 2022, se presentaron fenómenos amenazantes por inundación y remoción en masa en las fuentes hídricas del Rio Ocoa y Rio Guayuriba sector Rio Negrito y se reportaron crecientes súbitas de los afluentes Rio Negro, Caño Tigres, Caño Maizaro y Caño los Monos, frente a esta situación la Oficina de Gestión del Riesgo realizó visita a los sitios afectados el día 28 de julio de 2022, elaborando el informe de visita técnica No. 1040-04.87 /0114 de agosto 24 de 2022, evidenciándose afectaciones a las comunidades de los sectores aledaños al Rio Ocoa (Ciudad Porfía, San Cipriano, La Isla, Juan Pablo II, Casibarito, el Brillante y Primero de Mayo), como en la comunidad de la Vereda Rio Negrito, a sí mismo, debido a la creciente súbita del Caño los Monos, el box coulvert ubicado metros antes del asentamiento de La Nohora se vio afectado y se presentaron hundimientos en la vía nacional km 7 vía Acacias, afectándose la estructura del pavimento, lo que genero el cierre de la vía. Estas emergencias se soportaron en las alertas hidrológicas de las fuentes hídricas del municipio de Villavicencio presentadas por el IDEAM en los Boletines No. 208 y 208 de alertas vigentes desde al 27 hasta el 28 de julio de 2022.

Para los días 19 al 25 de agosto de 2022, debido a las constantes lluvias e incremento de los niveles del caudal de la fuente hídrica Quebrada Blanca, se presentaron afectaciones por el colapso del puente san Cristóbal del Corregimiento 3, así mismo, se presentó caída de árboles en el sector de Playa Rica y Vía Acacias, frente a esta situación la Oficina de Gestión del Riesgo

realizó visita a los sitios afectados elaborando el informe de visita técnica No. 1040-04.87 /0118 de agosto 25 de 2022. Estas emergencias se soportaron en las alertas hidrológicas de las fuentes hídricas del municipio de Villavicencio presentadas por el IDEAM en los Boletines No. 231 al 237 de alertas vigentes desde al 27 hasta el 28 de julio de 2022."

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio - EAA, en sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en reunión celebrada el día 25 de agosto de 2022, dio a conocer la emergencia presentada por el fenómeno amenazante de remoción en masa que afecto significativamente la Bocatoma y línea de aducción, indicando que el día 26 del mes de mayo 2022, se presentaron precipitaciones y se incrementó el nivel de los ríos de Quebrada la Honda, Guatiquía y San Pablo provocando afectaciones en la línea de aducción, que el día 27 de mayo removieron aproximadamente 7.000 metros cúbicos de material que cayó en la bocatoma, para un total aproximado de 2 millones de metros cúbicos de material. Que este fenómeno afectó las dos (2) estaciones de bombeo que se tiene en Puente Abadía y Bavaria, que cada vez que se presentan lluvias, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio debe llevar maquinaria especial para poder remover todo el material que entra a las estaciones.

Que el día 28 de mayo de 2022, en el sector de puente azul se presentó un daño en la tubería de 33 pulgadas de CCP que conduce el agua desde la bocatoma, emergencia que fue atendida con equipo especial como tractobombas, motobombas y retroexcavadoras, teniendo su reparación total el día 08 de junio de 2022, también se realizaron una intervención en el punto de aguas calientes, donde hicieron un desvío del río para rehabilitar este punto, el día 10 de junio se presenta caída de 05 postes al lado de la planta La Esmeralda dejando sin energía las estaciones de bombeo, quedando sin suministro de agua. El día 19 de junio finaliza la reparación de aguas claras, sin embargo, el 24 de junio se presenta otro episodio de fuertes lluvias que hace que una retroexcavadora que estaba haciendo los trabajos en la bocatoma se declare en pérdida total quedando en la mitad del cauce del río Guatiquía junto a la bocatoma presentándose un represamiento del agua y afectando los trabajos realizados. Que igualmente los días 5, 6, 7 y 12 de agosto nuevamente se presenta deslizamiento de material y sigue tapando la bocatoma imposibilitando la finalización del trabajo. El día 20, 21 y 23 de agosto se presentan fuertes lluvias y ocasiona daños en un tramo de la tubería. Frente a esta situación, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – EAA, solicitó al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, ampliar la calamidad debido a la necesidad y al apoyo logístico, económico, operativo y administrativo para poder ampliar su capacidad de respuesta.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en sesión del agosto 25 de 2022, por unanimidad recomendó adicionar al plan de Acción Específico PAE, las siguientes líneas: i) Ejecución de obras para la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura afectada por las emergencias ocurridas desde la declaratoria de la calamidad pública la cuales dieron como resultado una afectación total en 89 puntos críticos en diferentes sectores de la ciudad, incluyendo el puente Villa del Sol y la emergencia ocurrida en la Bocatoma, línea de aducción y estación de bombeo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – EAA; ii) Ajuste del fondo municipal de Vivienda de interés social y prioritario del Sector Vivienda para estructurar proyectos de subsidios, mejoramiento y/o entrega de vivienda para los damnificados por la ola invernal que cumplan con los requisitos de ley, y el otorgamiento de subsidio de arriendo temporal a las familias damnificadas como consecuencia de la ola invernal; iii) Adquisición de Predios indispensables para la ejecución de planes de acción específico para manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

Que así mismo, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en la mencionada sesión, recomendó al alcalde modificar el Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, en cuanto a incluir las nuevas áreas afectadas por los fenómenos de inundación y remoción en masa, además aprobó que las emergencias que se presenten en el segundo semestre de 2022, producto de la ola invernal que afecten significativamente a la comunidad se entenderán incorporadas al presente decreto y las acciones a emprender se incluirán en el respectivo plan de acción específico.

En mérito de lo expuesto;

2309

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo primero del Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio-Meta y se dictan otras disposiciones", incluyendo las nuevas áreas afectadas por los fenómenos amenazantes de inundación y remoción en masa, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Declarar la situación de CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META, por el termino de seis (6) meses prorrogables con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de las áreas afectadas por los fenómenos de inundación y remoción en masa acaecidos en los siguientes sectores:

No.	FUENTE/EVENTO	BARRIO/SECTOR
1	RIO OCOA - CAÑO ARROZ	VILLAS DEL PARAISO
2	RIO OCOA	PARCELAS RINCON DEL INDIO
3	RIO OCOA	JUAN PABLO II
4	RIO OCOA	CIUDAD PORFIA SECTOR 1
5	RIO OCOA	VILLA MARINA
6	RIO OCOA	PRIMERO DE MAYO
7	RIO OCOA	GARCITAS DEL SOL
8	RIO OCOA	MONTECARLO
9	RIO OCOA	RUBI
10	RIO OCOA	SAN CIPRIANO
11	RIO OCOA	DUBAI
12	RIO OCOA	CATUMARE
13	RIO OCOA	SANTA LIBRADA
14	RIO OCOA	BOSQUES DE APIAY
15	RIO OCOA	EL BRILLANTE
16	RIO OCOA	BRISAS DE APIAY
17	RIO OCOA	VIA CAMINO GANADERO
18	RIO OCOA	PUENTE CAIDO
19	RIO OCOA	ROSITA
20	RIO GUAYURIBA	ARAGUANEY
21	RIO GUAYURIBA	CONCEPCIÓN
22	RIO GUAYURIBA	CUNCIA
23	RIO GUAYURIBA	LAS MERCEDES
24	RIO GUAYURIBA	PUERTO TEMBLEQUE
25	RIO GUAYURIBA	PALMARITO
26	RIO GUAYURIBA	VEREDA RIONEGRITO
27	RIO GUAYURIBA	LA CRISTALINA
28	RIO GUAYURIBA	CUNCIA BAJA
29	RIO GUAYURIBA	VIA ACACIAS
30	RIO GUAYURIBA	VEGAS DEL GUAYURIBA
31	RIO GUATIQUIA	EMANUEL
32	RIO GUATIQUIA	GIRASOLES
33	RIO GUATIQUIA	LA FORTALEZA
34	RIO GUATIQUIA	NUEVA COLOMBIA 1
35	RIO GUATIQUIA	NUEVA COLOMBIA 2
36	RIO GUATIQUIA	TOTUMO
37	RIO GUATIQUIA	VENCEDORES

No.	FUENTE/EVENTO	BARRIO/SECTOR
38	RIO GUATIQUIA	VILLA CAMPESTRE
39	RIO GUATIQUIA	VILLA MONICA
40	RIO GUATIQUIA	VILLA PAULINA
41	RIO GUATIQUIA	PORTALES DE COVISAN
42	RIO GUATIQUIA	PARCELAS DEL PROGRESO
43	RIO GUATIQUIA	V. VANGUARDIA- SECTOR LA AURORA
44	RIO GUATIQUIA	V. VANGUARDIA- SECTOR MANAURE
45	RIO GUATIQUIA	VEREDA GUAMO
46	RIO GUATIQUIA	VEREDA JUAN BOSCO
47	RIO GUATIQUIA	VEREDA VANGUARDIA-PLAYITA-AEROPUERTO
48	RIO GUATIQUIA	VEREDA MI LLANITO
49	RIO GUATIQUIA	VEREDA EL CAIRO
50	RIO GUATIQUIA	CALAMAR
51	RIO GUATIQUIA	CAIRO MEDIO
52	RIO GUATIQUIA	LA ESMERALDA
53	RIO GUATIQUIA	PUENTE ABADIA
54	RIO GUATIQUIA	SAN CARLOS VIA ZURIA
55	RIO GUATIQUIA	CUNAVICHE
56	QUEBRADA LA ARGENTINA	VEREDA ARGENTINA
57	DESLIZAMIENTO	COLINAS
58	DESLIZAMIENTO	COLINAS ALTA
59	DESLIZAMIENTO	LIBERTADOR
60	DESLIZAMIENTO	LOMA LINDA
61	DESLIZAMIENTO	SAMARIA
62	DESLIZAMIENTO	VILLA LORENA
63	DESLIZAMIENTO	VEREDA BUENOS AIRES
64	DESLIZAMIENTO	DOCE DE OCTUBRE
65	CAÑO PARRADO	EMPORIO
66	CAÑO MAIZARO	ANTONIO RICAURTE - SIMÓN BOLIVAR
67	CAÑO MAIZARO	BRISAS DEL BUQUE
68	CAÑO MAIZARO	DOS MIL
69	CAÑO MAIZARO	PASTRANA
70	CAÑO MAIZARO	RODEO
71	CAÑO MAIZARO	SAN ANTONIO
72	CAÑO MAIZARO	NUEVO HORIZONTE
73	CAÑO MAIZARO	POPULAR
74	CAÑO MAIZARO	BARRIO ROSALES
75	CAÑO MAIZARO	ALBORADA
76	CAÑO MAIZARO	LOS ROSALES
77	CAÑO MAIZARO	GAITANA A SAN MARCOS
78	CAÑO MAIZARO	VILLA DEL SOL
79	CAÑO MAIZARO	SAN CARLOS
80	CAÑO LA CUERERA	BOCHICA 1
81	CAÑO GRANDE	VILLA VALERO
82	CAÑO GRANDE	VILLA SONIA
83	CAÑO GRANDE	VILLA DEL RIO
84	CAÑO GRAMALOTE	SANTA FE
85	CAÑO GRAMALOTE	SANTANDER
86	CAÑO BUQUE	VILLA CLAUDIA
87	CAÑO ARROZ	CASIBARITO

Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

DESPACHO DEL ALCALDE
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

No.	FUENTE/EVENTO	BARRIO/SECTOR
88	CAÑO LOS MONOS	LA NOHORA

De conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo y con fundamento en los informes técnicos No. 1040-04.87 /0068 de mayo 13 de 2022; No. 1040-04.87/072 de mayo 31 de 2022; No. 1040-04.87 /0104 de mayo 27 de 2022; No. 1040-04.87 /0114 de agosto 24 de 2022; No. 1040-04.87 /0118 de agosto 25 de 2022; El informe de fecha agosto 30 de 2022, presentado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio y el Acta de Reunión No. 1040-04.66/05 de fecha 29 de abril de 2022 y No. 1040-04.66/013 del 25 de agosto de 2022 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, para desarrollar las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo atendido.

"PARAGRAFO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción específico para la rehabilitación del sector afectado, será adelantado por la Secretaría de Planeación en coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo".

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE un parágrafo segundo al artículo segundo el Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio-Meta y se dictan otras disposiciones", el cual quedara de la siguiente manera:

"PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con la recomendación dada por el concejo municipal de gestión del riesgo en sesión del día 25 de agosto de 2022, las emergencias que se presenten por efectos de la ola invernal en el segundo semestre del año 2022, que afecten significativamente a la comunidad se entienden incorporadas al presente decreto y las acciones a emprender se incluirán en el Plan de Acción Especifico".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No. 1000-24-151 de mayo 04 de 2022, "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio-Meta y se dictan otras disposiciones" Continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Gobernación del Meta y al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal a los 29 SET. 2022

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde Municipal
Villavicencio - Meta

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V° B°: Dr. Claudia Lorena Ladino Torres	Secretaria Privada	
Aprobó: Dr. Jairo Garcés Rojas	Jefe de la Oficina Jurídica	
Revisó: Dr. Luz Stella Casasfranco	Asesora Jurídica externa	
Revisó: Ing. Claudia Sofia Tacha Velásquez	Jefe de la Oficina de Gestión del riesgo	
Proyectó: Abg. Juan Carlos Uscategui Escalente	CPSP No. 3033 de 2022 - Oficina de Gestión del Riesgo	